



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de noviembre de 2022

Proceso:	EJECUTIVO CONEXO 2017-00558
Demandante:	CAMILO ARTURO PINEDA CALLEJAS
Demandada:	PROTECCIÓN S.A
Radicado:	05001310500220220054900
Asunto:	NIEGA MANDAMIENTO

ANTECEDENTES

El señor CAMILO ARTURO PINEDA CALLEJAS a través de apoderada judicial, solicitó que se librara mandamiento de pago por los siguientes conceptos: (anexo 1 E.D.)

- 1° Por la suma de \$3.500.000 por concepto de costas y agencias en derecho
- 2° Por intereses legales sobre el capital
- 2° Por concepto de costas procesales.

Como fundamento de tales peticiones, se afincó en las sentencias de primera y segunda instancia y la liquidación de costas y agencias en derecho.

CONSIDERACIONES

Este despacho es competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo dispuesto en el art. 2-5 del CPTSS y 306 del CGP.

En el presente caso, la liquidación de costas y agencias en derecho liquidada y aprobada mediante auto de enero 23 de 2020 que se invoca como título de recaudo ejecutivo (páginas 13 y 14 anexo 1 E.D.), está en firme y, de la misma, se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Por consiguiente, presta *mérito ejecutivo*, al tenor de los arts. 100 del C. de P. Trabajo y 422 del C.G. del P. por lo que se LIBRARÁ MANDAMIENTO DE PAGO y DE HACER, en los términos de los arts. 431 y 433 del CGP.

Consultado el sistema de títulos judiciales del BANCO AGRARIO se evidencia que, a favor de la parte ejecutante reposa el título No.413231381881 del 10 de marzo de 2020 por valor de \$3.500.00 consignado por la demandada (anexo 2 E..D.), por lo que se ordenará la entrega del mismo a nombre del apoderado judicial del ejecutante y la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo laboral promovido por el señor CAMILO ARTURO PINEDA CALLEJAS, con cédula de ciudadanía No.3.354.463 contra PROTECCIÓN S.A. por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial 413230001381881 del 10 de marzo de 2020 por valor de \$3.500.000 a la parte demandante.

Se requiere al apoderad judicial de la parte ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, deberá allegar certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

TERCERO: NO se causaron costas procesales

CUARTO: ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56e9713b7c4b9131e809742f6d34ec44067ed1ed5b785071721904d72d99c13**

Documento generado en 25/11/2022 03:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>